

Oficio Nro. EPMR-2022-0156-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

**Asunto:** Solicitud Información cumplimiento de Ordenanza

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Para dar respuesta al memorando de la referencia en el que solicita que "de conformidad a lo establecido en el artículo 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, solicitar que, en el término de 3 días, se me remita un informe en el que se indique las fechas en las que se realizarán los pagos adeudados y los mensuales por concepto de jubilación patronal, de conformidad a lo previsto en el art. 73 y siguientes del Código Municipal y la ordenanza interpretativa No. 36-2022 sancionada el 12 de julio de 2022.", me permito indicar lo siguiente:

1. De acuerdo con los cálculos realizados por la Jefatura de Talento Humano, para determinar los valores retroactivos a los que tienen derecho los jubilados de la EMRAQ-EP de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza interpretativa No. 36-2022 serían como sigue:

AÑO	TOTAL PAGADO	TOTAL A PAGAR	TOTAL PENDIENTE DE PAGO
2018	7.857,63	41.449,44	33.591,81
2019	14.725,43	81.319,43	66.593,99
2020	16.047,10	94.440,00	78.392,90
2021	17.303,77	105.750,00	88.446,23
2022	17.867,10	117.693,75	99.826,65
2023	-	117.693,75	117.693,75
<b>TOTAL</b>	<b>73.801,03</b>	<b>558.346,37</b>	<b>484.545,34</b>

2. De estos valores se desprende que hasta junio de 2022, la empresa debería hacer una erogación por pago de jubilaciones por efecto retroactivo por un total de USD.316.928,36.

3. Para realizar el pago de los nuevos valores de jubilación entre julio y diciembre de

**Oficio Nro. EPMR-2022-0156-O**

**Quito, D.M., 25 de julio de 2022**

2022, la empresa necesita USD49.913,33 adicionales a los montos considerados en el presupuesto institucional para tal efecto.

4. Esto significaría que, para cumplir las obligaciones derivadas de la ordenanza interpretativa indicada en el presente ejercicio fiscal la empresa necesitaría un total de 366.851,59, valores que no fueron considerados en el presupuesto del 2022, y de los cuales la empresa no cuenta con saldos disponibles en otras partidas presupuestarias que permitan realizar una reasignación de fondos.

5. En el presente ejercicio fiscal el Municipio de Quito por primera vez en su historia, asignó USD.1.667.452 para dos obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento de la empresa. En este momento la empresa cuenta con contratos firmados y en ejecución para dichas obras y por lo tanto tiene ya comprometido el 100% de dichos recursos.

6. Al ser el próximo año un año electoral, de acuerdo con la normativa legal vigente, contaremos como empresa con un presupuesto prorrogado que tampoco considerará los valores de jubilación derivados de la ordenanza interpretativa.

7. Por este motivo, la empresa ha solicitado que en la reforma presupuestaria que realizará el Municipio de Quito en los próximos meses, se considere una asignación presupuestaria de fondos municipales para la Empresa de Rastro por un valor total de USD.484.545,34, con el fin de poder cumplir con las obligaciones con los señores jubilados.

De los antecedentes expuestos debo indicarle, Señora Concejala, que la empresa en este momento no cuenta con fondos presupuestarios para cumplir de manera inmediata con el pago a los jubilados y depende de la asignación de Fondos Municipales para tal efecto. Tan pronto como la empresa cuente con el presupuesto asignado para este fin, realizará el pago de los valores retroactivos que se encuentren pendientes en ese momento y cancelará de manera mensual los valores a los que los jubilados tengan derecho.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMR-2022-0156-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO  
QUITO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0654-O

Anexos:

- jubilados\_ordenanza\_211..(1).xlsx

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Fernando Andrade Proaño  
**Jefe de Despacho**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Sanz	JS	EPMRQ-DAF	2022-07-25	
Aprobado por: Mauro Fernando Mendoza Álvaro	mm	EPMR	2022-07-25	

